

ACTA DE LA SESION ESPECIAL CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FUENTERREBOLLO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día 13 de junio de 2015, se reúnen, previa convocatoria efectuada al efecto, los Sres. D. Gonzalo Vivancos Velasco; D. Asterio Fernández Benito, D. Daniel Sacristán Gómez; Dña. María del Pilar Serrano Camacho; D. Miguel Ángel González Peña y Dña. Yoselyn Daneris Rodríguez Rosa, no asistiendo, habiendo excusado su asistencia, D. Enrique Jimenez Vaquerizo al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación Dña. Agustina Gómez-Pantoja Fernández-Salguero.

PRIMERO.-CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y, atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad que queda constituida de la siguiente manera:

- D. Asterio Fernández Benito, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente.*
- D. Daniel Sacristán Gómez, Concejal asistente de menor edad.*

SEGUNDO.- COMPROBACION DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS

El Secretario de la Corporación manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el día 3 de junio ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015 en la circunscripción electoral de Fuenterrebollo, certificando el resultado con el siguiente resumen:

Numero de electores: 294

Número de votantes 204

Numero de votos en blanco 3

Número de votos nulos 7

Número de votos a candidaturas: 194

Número de votos a candidaturas/candidatos:

<i>Candidaturas</i>	<i>Votos obtenidos</i>	<i>Núm. de escaños</i>
<i>P.P.</i>	<i>149</i>	<i>6</i>
<i>P.S.O.E.</i>	<i>45</i>	<i>1</i>

De acuerdo con el resultado reflejado, la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal;

PARTIDO POPULAR (P.P).

D. Gonzalo Vivancos Velasco; D. Asterio Fernández Benito D. Daniel Sacristán Gómez; Dña. María Pilar Serrano Camacho; D. Miguel Ángel González Peña y D. Enrique Jiménez Vaquerizo.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E).

Dña. Yoselyn Daneris Rodríguez Rosa

No consta la presentación de reclamación protesta o recurso ante dicha proclamación.

Por la Secretaría se manifiesta que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que, de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los concejales, con excepción de D. Miguel Ángel González Peña, han presentado en la Secretaria la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades, siendo

comprobadas por la Mesa de Edad tanto las credenciales y declaraciones presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos, entendiéndose la Mesa que la no presentación por uno de los concejales de las declaraciones citadas no es una causa determinante para negarle la toma de posesión y la participación en la elección de alcalde.

Por la Secretaria se informa a todos los electos que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecida en los art. 178 en relación con los art. 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras lo que el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

TERCERO.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.-

El Sr. Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, el Presidente formula la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Fuentesrebollo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?, contestando:

Sr. Vivancos Velasco	Si, juro
Sr. González Peña	Si juro
Sra. Serrano Camacho	Si juro
Sra. Rodríguez Rosa	Si juro
Sr. Sacristán Gómez	Si juro
Sr. Fernández Benito	Si juro

CUARTO.- DECLARACION DE CONSTITUCION DE LA CORPORACIÓN.-

Una vez cumplidos los trámites perceptivos, el Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que le otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL DE FUENTERREBOLLO

QUINTO.- ELECCION DE ALCALDE

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que, de conformidad con el art. 196 de la LOREG pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura, por lo que pregunta si alguna de ellos retira su candidatura, manifestando que ninguno la retira.

Por la Secretaria se indica que, en función de la respuesta anterior, son candidatos a Alcalde del Ayuntamiento de Fuentesrebollo los siguientes señores que encabezan las correspondientes candidaturas: Sres Vivancos Velasco y Rodríguez Rosa informando de los procedimientos de elección, manifestando los asistentes, por unanimidad, que la votación será ordinaria a mano alzada, procediéndose a votar por orden decreciente a favor de cada uno de los candidatos.

La Mesa de edad procede al escrutinio declarando el siguiente resultado:

D. GONZALO VIVANCOS.: obtiene 5 votos afirmativos.

DÑA. YOSELYN DANERIS RODRÍGUEZ ROSA: obtiene 1 voto afirmativo.

al obtener la mayoría absoluta establecida en el art. 196b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se proclama Alcalde electo al Sr. D. GONZALO VIVANCOS

SEXTO.- JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

A continuación el Secretario pregunta al alcalde proclamado si acepta el cargo, quien responde afirmativamente:

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo acceda a la Presidencia del Salón de sesiones y, procede a dar lectura del juramento/promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Emitiéndolo el Alcalde electo de la manera siguiente «Sí, lo juro ».

El representante de la mesa de menor edad procede a entregar la vara de mando, tomando posesión de la misma como Alcalde de Fuenterrebollo y pasando a ocupar la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la Mesa de Edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

No habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en el lugar y fecha “ut supra”.